



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 15/08/2024				Constancia de Registro No. 20240724				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO								
Plan de Desarrollo	"Chía En Acción" 2024 - 2027	Línea estratégica	Ruta en acción al progreso	Sector MGA	17. Agricultura y desarrollo rural			
Programa MGA	1702. Inclusión productiva de pequeños productores rurales							
Código BPIN	2024251750070	Nombre del Proyecto	Conservación de la actividad agropecuaria como contribución al derecho humano a la alimentación del municipio de Chía					
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Vigencia 2024						
Meta Producto		Indicador de Producto MGA	Programado	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada			
78. Impulsar 12 proyectos productivos agropecuarios en el territorio municipal durante el cuatrienio		Proyectos productivos cofinanciados	2	0	\$ 0,00			
Producto MGA		Rubro Presupuestal	Nombre rubro CCPET		Valor Solicitado			
1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos		24104170220242517500700072.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 30.000.000,00			
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)								
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
✓ 1304 R.B TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS - Vig Ant		\$ 0,00	\$ 52.200.000,00	\$ 30.000.000,00	0	\$ 30.000.000,00	\$ 22.200.000,00	57%
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						Código Actividad	202402315	
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.						Total	\$ 30.000.000,00	
APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL								
Valor en Letras:		TREINTA MILLONES PESOS ML						

Revisó: GINETE URIBE OROZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PALMA ORTIZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: DIANA PATRICIA DIAZ OVALLE
Director(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

- * Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
- * Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
- * Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
- * Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
- * La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Agosto 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
CARGO	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE Línea Estratégica: Ruta de acción al progreso
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO
	PROGRAMA Inclusión productiva de pequeños productores rurales..
	META 78. Impulsar 12 proyectos productivos agropecuarios en el territorio municipal durante el cuatrienio.
	NOMBRE DEL PROYECTO Conservación de la actividad agropecuaria como contribución al derecho humano a la alimentación del municipio de Chía
	2024251750024
	CÓDIGO BPPIN

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS OFERTADOS POR LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	IDONEIDAD: Deberá ser profesional en Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Zootecnia y/o Medicina Veterinaria y afines, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica. EXPERIENCIA: Deberá acreditar experiencia profesional de veinticinco (25) a treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con experiencia en manejo de especies mayores y menores, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, conforme al decreto 047 de 2024, expedido por la Administración Municipal.

OBLIGACIONES
1. Establecer un cronograma para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato mes a mes, que permita hacer seguimiento al alcance del mismo, el cual deberá ser acordado con el supervisor.
2. Apoyar a la Dirección en la realización de visitas técnicas y de seguimiento a las unidades productivas pecuarias en el territorio municipal, asegurando el cumplimiento de las nuevas estrategias de buenas prácticas pecuarias.
3. Colaborar con la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la planificación y estructuración de un proyecto productivo pecuario innovador, alineado con los objetivos y metas de la dependencia, para fortalecer a los pequeños y medianos productores en el marco del CAP522_4.3 POMCA del Rio Bogotá, siguiendo las directrices del supervisor del contrato.
4. Apoyar en la prestación de servicio de asistencia técnica y seguimiento integral en la ejecución del proyecto productivo, manteniendo un registro detallado de todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
5. Apoyar la organización de charlas y talleres teórico-prácticos sobre nuevas prácticas pecuarias a los beneficiarios de proyectos productivos en el marco del CAP522_4.1 y 4.2 POMCA del Rio Bogotá.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

6. Apoyar a la Dependencia en la planificación y realización de reuniones y actividades especiales, tales como jornadas de atención pecuaria, mesas de trabajo, eventos y demás espacios institucionales en los cuales sea solicitada la presencia de la Administración.
7. Apoyar el diligenciamiento y retroalimentación de la Matriz del POMCA Rio Bogotá, anexando los soportes de las actividades relacionadas.
8. Apoyar el registro de caracterización de productores agropecuarios usuarios del servicio de extensión rural, en la matriz digital dispuesta por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial para tal Fin.
9. Elaborar y entregar informes de avance al objeto del presente contrato, detallando las acciones ejecutadas en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, adjuntando los soportes correspondientes como actas, fotografías, registros de control y listas de asistencia.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretaria de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

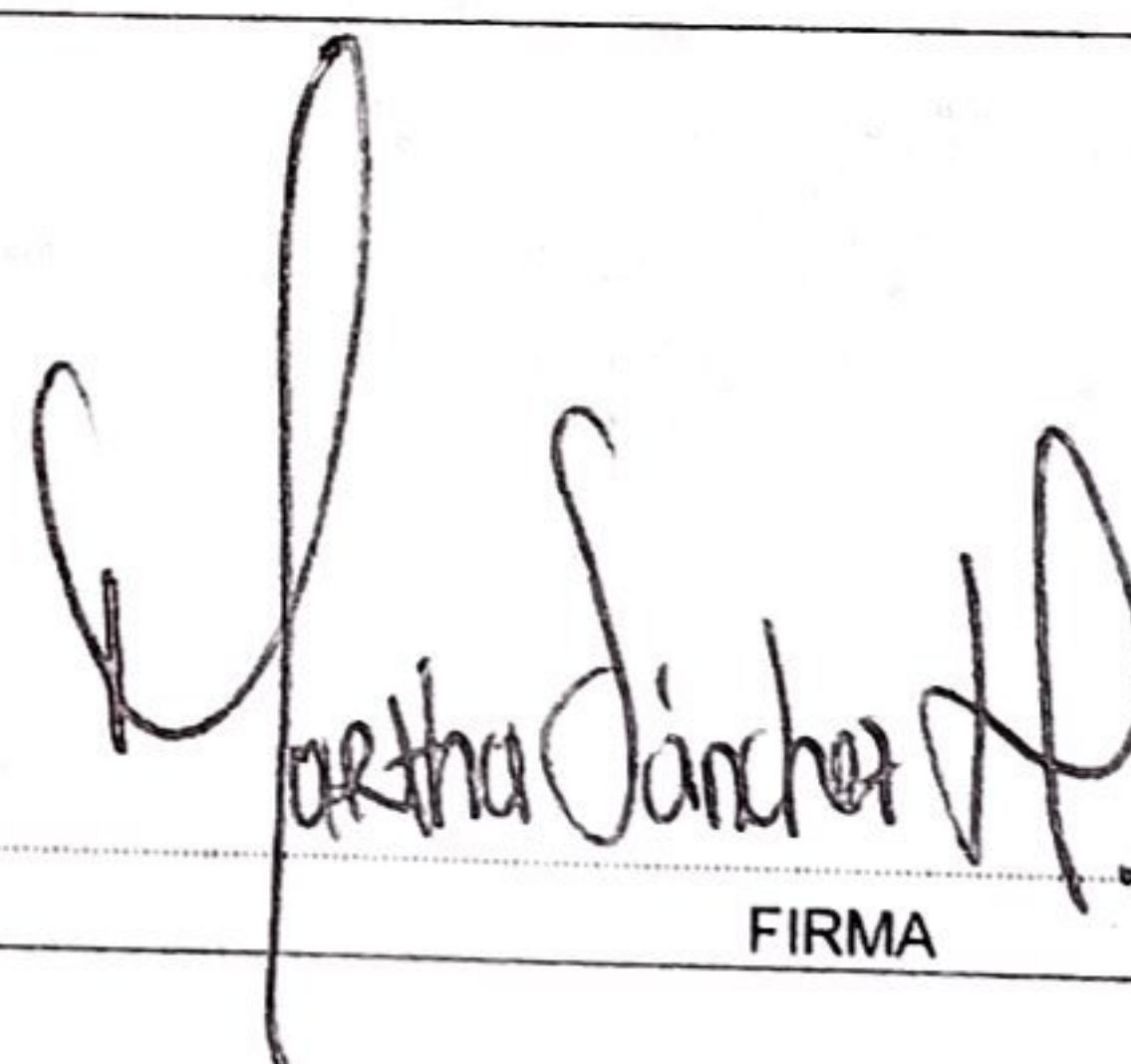
Teniendo en cuenta que se debe potencializar la actividad agropecuaria en la jurisdicción Municipal debido a la disminución de suelo con uso agropecuario y se deben apoyar los proyectos productivos de este sector económico para el aprovechamiento de la actividad agropecuaria como dinamizador de la economía y sustento de los pequeños y medianos productores del Municipio, la Secretaría para el Desarrollo Económico desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial tiene contemplado dentro de su plan de acción ampliar la cobertura en asistencia médico veterinaria tanto para usuarios agropecuarios como para proyectos productivos pecuarios implementados y a implementar.

El proponente Deberá ser profesional en Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Zootecnia y/o Medicina Veterinaria y afines, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica y Deberá acreditar experiencia profesional de veinticinco (25) a treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con experiencia en manejo de especies mayores y menores, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, conforme al decreto 047 de 2024, expedido por la Administración Municipal.

Cordialmente,

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA

NOMBRE



FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

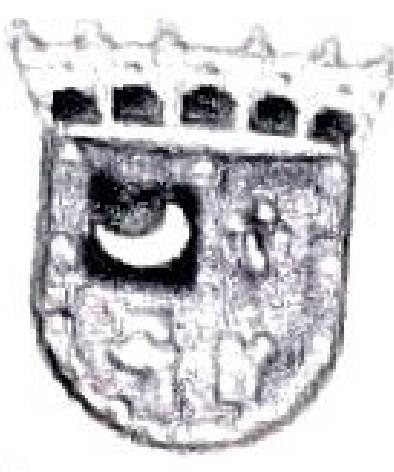
CERTIFICA QUE

La Secretaría Para el Desarrollo Económico presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS OFERTADOS POR LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	IDONEIDAD: Deberá ser profesional en Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Zootecnia y/o Medicina Veterinaria y afines, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica. EXPERIENCIA: Deberá acreditar experiencia profesional de veinticinco (25) a treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con experiencia en manejo de especies mayores y menores, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, conforme al decreto 047 de 2024, expedido por la Administración Municipal.

OBLIGACIONES
1. Establecer un cronograma para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato mes a mes, que permita hacer seguimiento al alcance del mismo, el cual deberá ser acordado con el supervisor. 2. Apoyar a la Dirección en la realización de visitas técnicas y de seguimiento a las unidades productivas pecuarias en el territorio municipal, asegurando el cumplimiento de las nuevas estrategias de buenas prácticas pecuarias. 3. Colaborar con la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la planificación y estructuración de un proyecto productivo pecuario innovador, alineado con los objetivos y metas de la dependencia, para fortalecer a los pequeños y medianos productores en el marco del CAP522_4.3 POMCA del Rio Bogotá, siguiendo las directrices del supervisor del contrato. 4. Apoyar en la prestación de servicio de asistencia técnica y seguimiento integral en la ejecución del proyecto productivo, manteniendo un registro detallado de todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Agropecuario. 5. Apoyar la organización de charlas y talleres teórico-prácticos sobre nuevas prácticas pecuarias a los beneficiarios de proyectos productivos en el marco del CAP522_4.1 y 4.2 POMCA del Rio Bogotá. 6. Apoyar a la Dependencia en la planificación y realización de reuniones y actividades especiales, tales como jornadas de atención pecuaria, mesas de trabajo, eventos y demás espacios institucionales en los cuales sea solicitada la presencia de la Administración. 7. Apoyar el diligenciamiento y retroalimentación de la Matriz del POMCA Rio Bogotá, anexando los soportes de las actividades relacionadas. 8. Apoyar el registro de caracterización de productores agropecuarios usuarios del servicio de extensión rural, en la matriz digital dispuesta por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial para tal Fin. 9. Elaborar y entregar informes de avance al objeto del presente contrato, detallando las acciones ejecutadas en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, adjuntando los soportes correspondientes como actas, fotografías, registros de control y listas de asistencia.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

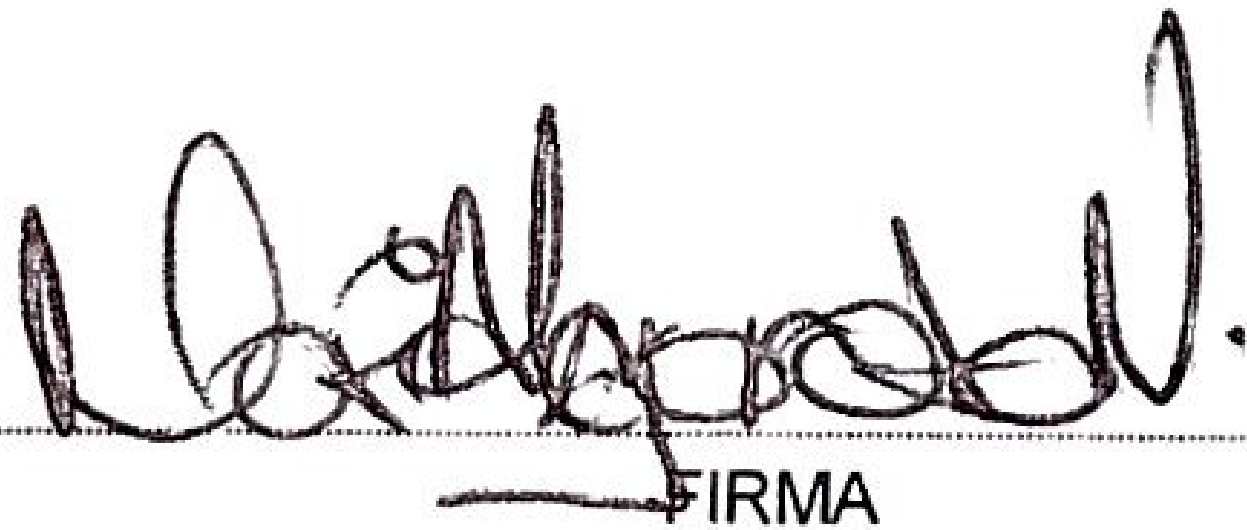
Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

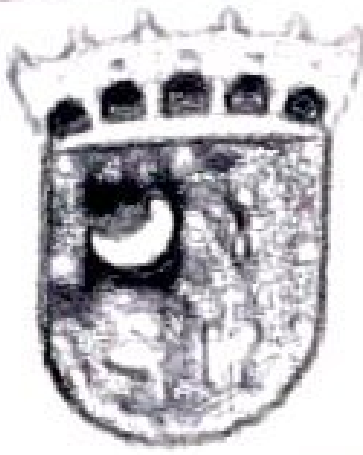
Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de Agosto del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Agosto 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS OFERTADOS POR LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando que la Constitución Política de Colombia en su Art. 315 establece cuales son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 1º lo siguiente: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo", adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)".

Además, el Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes asociales del estado y de los particulares "

Que la Ley 1876 de 2017. Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

Que el numeral 12 del artículo 2 de la misma ley, establece que la Extensión Agropecuaria es el proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y la solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la poscosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros.

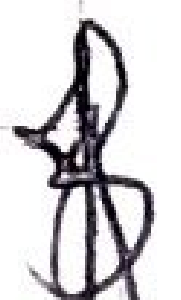
Que en esta línea el Gobierno Nacional a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, señaló como eje de transformación el N° 3. Derecho Humano a la Alimentación y como Catalizador la disponibilidad de alimentos. Desde el numeral A. Disponibilidad de alimentos punto 1. 1.Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos, enuncia: "En línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación." (PND 2022-2024, pág. 152)

Así mismo enuncia:

- a. Ordenar la producción agropecuaria
- b. Proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea
- c. Sistemas territoriales de innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y Misión de Investigación e Innovación
- d. Extensión tecnológica agroindustrial
- e. Producción nacional de insumos y transición de insumos de origen químico al biológico

Que bajo estos parámetros el Gobierno Departamental desde el Plan de Desarrollo Cundinamarca "Gobernando más que un plan 2024 – 2028" indicó la Línea estratégica "Competitividad compartida" con el objeto de buscar mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento, desde la Apuesta a la Productividad al cual pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras.

Con dos estrategias alineadas a la necesidad del territorio de Chía, priorizadas durante el diagnóstico realizado en el municipio durante la formulación del plan de desarrollo departamental, las cuales se reflejan en el presente estudio:



- Acercar el conocimiento científico y tecnológico a los productores agrícolas y pecuarios para mejorar los niveles de productividad y competitividad.
- Generar procesos de acompañamiento, fortalecimiento técnico, logístico, productivo

Que en razón a los anteriores argumentos y alineado al diagnóstico municipal, el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, señalo la línea estratégica: Ruta en Acción al progreso, con el programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales, que enunció entre sus estrategias:

- Mejorar los parámetros productivos y de comercialización del sector agropecuario, a través de iniciativas, asistencia técnica rural y urbana del sector económico.
- Diseñar una estrategia de conservación y transformación agrícola y pecuaria, acorde al desarrollo en el que se encuentra el municipio

Estableciendo la Meta 78 que dice: "Impulsar 12 proyectos productivos agropecuarios en el territorio municipal durante el cuatrienio", la cual requiere dentro de las actividades propuestas para el cumplimiento de las mismas los servicios de asistencia técnica para implementar proyectos productivos a la población caracterizada".

La cual se articuló con el proyecto: CONSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA COMO CONTRIBUCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Considerando que la Administración Municipal cuenta en su estructura con la Secretaría para el Desarrollo Económico y su Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial que según el artículo 76 del Decreto 40 de 2019 tiene entre sus funciones las de:

- Ejercer las competencias en materia de desarrollo sostenible del sector rural.
- Dirigir y realizar seguimiento y evaluación del plan estratégico del sector agropecuario.
- Asesorar y asistir a los productores agropecuarios del municipio.
- Ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad tecnológica y la productividad de los productores agropecuarios municipales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que, desde la Secretaría para el Desarrollo económico, se adelante un proceso de contratación directa autorizado por la Ley 1150 de 2007 de prestación de servicios profesionales a través del cual se garantice la asistencia técnica permanente para apoyar la implementación de proyectos productivos pecuarios ofertados por la secretaría, con el fin de garantizar su sostenibilidad y así dar cumplimiento a la meta en mención.

Por lo mencionado anteriormente, la Secretaria para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, con el fin de que esa dirección, como autoridad en la materia, certifique en el marco de sus competencias, si existe o no personal suficiente para atender los requerimiento de la prestación del servicio relacionado, de acuerdo con los nuevos lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que históricamente el municipio de Chía, entre otras por el piso térmico donde está ubicado, ha orientado su ganadería a la cadena productiva de Lácteos y a pequeñas explotaciones pecuarias en la zona rural en atención a ello, se requiere mantener la prestación del servicio de asistencia técnica pecuaria con la calidad y oportunidad, para el desarrollo de proyectos productivos de acuerdo a las necesidades poblacionales; con este propósito se requiere contratar un profesional veterinario y/o zootecnista, con experiencia en especies mayores y de producción, a través del cual se preste atención a los servicios de asistencia técnica solicitados por los usuarios, en procesos de mejoramiento a la cadena productiva, en todo el territorio municipal.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial no existe personal suficiente para realizar las labores requeridas, para apoyar a los usuarios en la aplicación de buenas prácticas pecuarias en el Municipio de Chía, se hace necesario contratar una persona que cumpla con las labores descritas.

Además, como consecuencia del mantenimiento continuo de la cobertura de asistencia técnica en medicina veterinaria y/o zootecnia para los usuarios agropecuarios del municipio, se pretende fomentar el autoconsumo, maximizar el uso de los espacios autorizados para actividades agrícolas y pecuarias, y generar ingresos adicionales a partir de la explotación de las unidades productivas, asegurando su sostenibilidad a lo largo del tiempo. El objetivo principal es promover la autosostenibilidad, mejorar el bienestar tanto de los usuarios como de los animales, y aumentar la productividad. Para ello, se brindará asistencia médico-veterinaria y/o zootécnica, extensión rural y acompañamiento a los productores pecuarios beneficiados por los servicios de la Dependencia, de manera responsable, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

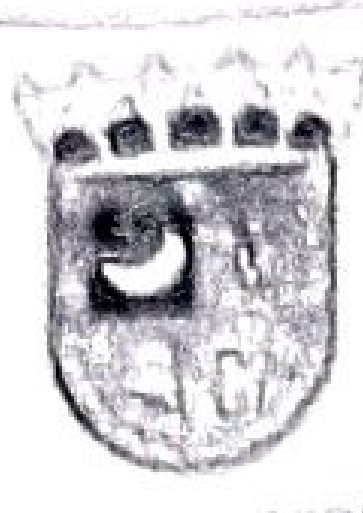
2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS OFERTADOS POR LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70000000	70120000	70121700	70121704	Explotación ganadera

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	3 de 8

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Se hace necesario contratar una prestación de servicios profesionales como Zootecnista y/o veterinario, a través del cual se garantice la prestación de asistencia técnica, en las mismas condiciones de calidad y oportunidad, al pequeño y mediano productor pecuario que tenga unidades de explotación en el territorio municipal, adicionándole un componente asistencia en procesos productivos, con competencia para realizar observaciones y mejoramiento a las prácticas productivas en explotaciones pecuarias, de tal manera que se garantice la sostenibilidad y el seguimiento a los proyectos y en general a la comunidad de productores

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Establecer un cronograma para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato mes a mes, que permita hacer seguimiento al alcance del mismo, el cual deberá ser acordado con el supervisor.
2. Apoyar a la Dirección en la realización de visitas técnicas y de seguimiento a las unidades productivas pecuarias en el territorio municipal, asegurando el cumplimiento de las nuevas estrategias de buenas prácticas pecuarias.
3. Colaborar con la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la planificación y estructuración de un proyecto productivo pecuario innovador, alineado con los objetivos y metas de la dependencia, para fortalecer a los pequeños y medianos productores en el marco del CAP522_4.3 POMCA del Rio Bogotá, siguiendo las directrices del supervisor del contrato.
4. Apoyar en la prestación de servicio de asistencia técnica y seguimiento integral en la ejecución del proyecto productivo, manteniendo un registro detallado de todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
5. Apoyar la organización de charlas y talleres teórico-prácticos sobre nuevas prácticas pecuarias a los beneficiarios de proyectos productivos en el marco del CAP522_4.1 y 4.2 POMCA del Rio Bogotá.
6. Apoyar a la Dependencia en la planificación y realización de reuniones y actividades especiales, tales como jornadas de atención pecuaria, mesas de trabajo, eventos y demás espacios institucionales en los cuales sea solicitada la presencia de la Administración.
7. Apoyar el diligenciamiento y retroalimentación de la Matriz del POMCA Rio Bogotá, anexando los soportes de las actividades relacionadas.
8. Apoyar el registro de caracterización de productores agropecuarios usuarios del servicio de extensión rural, en la matriz digital dispuesta por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial para tal Fin.
9. Elaborar y entregar informes de avance al objeto del presente contrato, detallando las acciones ejecutadas en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, adjuntando los soportes correspondientes como actas, fotografías, registros de control y listas de asistencia.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.

2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor, respetando el principio de anualidad, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

"(...) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)(...)"

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 8

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS OFERTADOS POR LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

De acuerdo con los objetivos y la misión de la Secretaría para el Desarrollo Económico que es la "planeación, formulación, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas, planes y estrategias relacionadas con el fomento y desarrollo integral de los diferentes agentes económicos, factores de producción en el municipio adoptando programas, procesos y proyectos relacionados con el desarrollo económico local, la producción agropecuaria, agroindustrial y empresarial", tal como lo establece el Decreto 40 de 2019 en su artículo 73.

Que en el actual plan de Desarrollo, aprobado mediante el Acuerdo Municipal 219 de 2024, se incrementó el número de proyectos productivos que se van a cofinanciar, de cara a la comunidad rural del municipio, en atención también a los lineamientos del gobierno nacional, con respecto a la conservación de la ruralidad como estrategia para garantizar el derecho humano a la alimentación, por lo cual se requiere la contratación de profesionales en el área pecuaria, que tengan la idoneidad y la experiencia que se requiere para el apoyo a la implementación de estos proyectos.

Que de igual manera se procedió a la revisión histórica del municipio y otros entes territoriales, con perfiles y/u obligaciones contractuales semejantes, que permitieran definir un valor para realizar dicha designación:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	CPSP 158-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTIAGO CAMELO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICO VETERINARIA A ESPECIES DE PRODUCCIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	\$44.165.900	10 MESES Y 15 DÍAS
2022	CPSP 361-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTIAGO CAMELO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PERMANENTE A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS IMPLEMENTADOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	\$32.474.925	7 MESES
2021	CPSP 427 -2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTIAGO CAMELO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ASISTENCIA TECNICA PECUARIA Y APOYO A LA CONSOLIDACION Y SEGUIMIENTO PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS EN EL TERRITORIO MUNICIPA	\$34.128.000	8 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos tres (03) años la alcaldía realizó contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de características similares.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que se debe potencializar la actividad agropecuaria en la jurisdicción municipal debido a la disminución de suelo con uso agropecuario y se deben apoyar a los pequeños y medianos productores de este sector económico, para el aprovechamiento de la actividad agropecuaria como dinamizador de la economía y sustento de los mismos, la Secretaría para el Desarrollo Económico desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial tiene contemplado dentro de su plan de acción, el mantenimiento de la cobertura en asistencia técnica, que adicionalmente realice e implemente actividades agropecuarias sostenibles y de conservación de suelos y del agua, en atención a los lineamientos del POMCA.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.600.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

De conformidad con el Decreto 047 de 2024 expedido el 09 de enero de 2024 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	6 de 8

honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía" se estableció el valor a pagar al contratista según la idoneidad y experiencia solicitada.

Se deja constancia que, al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.600.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará el valor total del contrato en cuatro (4) pagos discriminados así: TRES (3) pagos mensuales, vencidos y sucesivos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), y un último pago hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

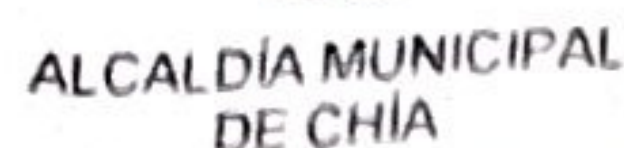
Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Deberá ser profesional en Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Zootecnia y/o Medicina Veterinaria y afines, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica.

EXPERIENCIA: Deberá acreditar experiencia profesional de veinticinco (25) a treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con experiencia en manejo de especies mayores y menores, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, conforme al decreto 047 de 2024, expedido por la Administración Municipal.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

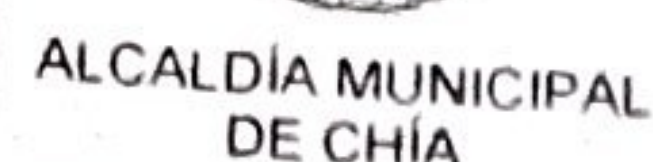


ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

GEC-FT-77-V3

7 de 8

No.	General	Interno	Interno	General
Clase	Interno	Ejecución	Ejecución	Clase
Fuente	Ejecución	Operacional	Operacional	Fuente
Etapas	Operacional			Etapas
Tipo				Tipo
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incapacidad del contratista mayor a diez (10) días	Desabastecimiento y/o escapes de insumos de pie de cría para ejecutar la asistencia técnica a los proyectos productivos.		
Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Falta de cobertura en la asistencia técnica a los proyectos productivos pecuarios implementados y a implementar	Imposibilidad de ejecutar la asistencia técnica a los proyectos productivos propuestos por la entidad		
Probabilidad	2	2		
Impacto	3	3		
Calificación Total	5	5		
Prioridad	Riesgo Medio	Riesgo Medio		
¿A quien se le asigna?	Contratista	Contratista		
Tratamiento/ Controles a ser implementados	El profesional podrá reorganizar las actividades o acordar actividades remotas, de no ser así se estudiará la posibilidad de suspensión o cesión del contrato	Informar con la debida antelación al supervisor del contrato sobre los requerimientos de insumos para ejecutar la asistencia técnica a proyectos productivos		
Impacto después del Tratamiento				
Probabilidad	1	1		
Impacto	2	2		
Calificación	3	3		
Calificación Total	Bajo	Bajo		
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	SI	SI		
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor/Contratista	Supervisor/Contratista		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando ocurra el evento	Inicio ejecución del contrato		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalizado el periodo de la incapacidad médica.	Informe del contratista/Supervisor		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informe del Supervisor	Informe del Contratista/Supervisor		
Periodicidad ¿Cuándo?	Semanal	Mensual		



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

GEC-FT-77-V3

8 de 8

4	General
	Interno
	Ejecución
	Operacional
Accidentes durante el desplazamiento a campo para ejecutar la asistencia técnica médico veterinaria	
Imposibilidad de ejecutar la asistencia técnica médico veterinaria en medicina preventiva y/o urgencias y/o mejoramiento genético	
2	
2	
4	
Riesgo bajo	
Contratista	
Utilizar medios de transporte convencionales para el desplazamiento	
1	
1	
2	
Bajo	
SI	
Supervisor	
Quando ocurra el evento	
Quando se termine la ejecución del tratamiento	
Informe del Supervisor	
Mensual	

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Constancia de banco de proyectos

REVISÓ:
BEATRIZ PARDO VASQUEZ
Director Técnico
Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial

ELABORÓ:
MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO
Profesional Universitario

Jeffrey Sanchez

FIRMA

FIRMA

FIRMA


FIRMA

FIRMA

RICARDO ALVAREZ
DOING

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO	GF01-01-FE02
VERSIÓN	N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA
SOLICITANTE

SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

FECHA	DD	MM	AÑO
	05	08	2024

2024002139

AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

Rubro	Descripción
-------	-------------

DE SOLICITUD	
Valor	

TIPO DE SOLICITUD	
INICIAL	
ADICIÓN (*)	
Valor	

	Rubro	Descripción	Valor
	RUBRO CCPET 241	Administración Central	
	RUBRO CCPET 24104	Secretaría de Desarrollo económico	
	RUBRO CCPET 2410417	Sector Agricultura y desarrollo rural	
	RUBRO CCPET 241041702	Programa Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
	RUBRO CCPET 2410417022024251750070	Proyecto Conservación de la actividad agropecuaria como contribución al derecho humano a la alimentación del municipio de Chia	
	RUBRO CCPET 2410417022024251750070007	Producto Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	
	RUBRO CCPET 24104170220242517500700072 3 2 02 02 00	CCPET. Servicios para la comunidad, sociales y personales	30.000.000,00
	FUENTE 1304	R B TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS	
	CPC 91137	Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso multiple	30.000.000,00
	TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		30.000.000,00

OBJETO DE LA SOLICITUD

APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL - N°: 202402315

AUTORIZADO POR:

DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL

GONZALEZ GOMEZ JULY ESPERANZA
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó	BARRERA HERNANDEZ ADRIANA ELIZABETH
Revisó	PARDO VASQUEZ BEATRIZ DE CHIKUINQUIRA
Aprobó	GONZALEZ GOMEZ JUL Y ESPERANZA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2024001531

16/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24104	Secretaría de Desarrollo economico	
RUBRO CCPET	2410417	Sector: Agricultura y desarrollo rural	
RUBRO CCPET	241041702	Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
RUBRO CCPET	2410417022024251750070	Proyecto: Conservación de la actividad agropecuaria como contribución al derecho humano a la alimentación del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410417022024251750070007	Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	30,000,000.00
RUBRO CCPET	24104170220242517500700072.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	30,000,000.00
FUENTE	1304	R.B.TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS	
	91137	Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple	
Total Disponibilidad:			30,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240724

OBJETO:

APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL

Son: TREINTA MILLONES DE PESOS M/C
Dependencia SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS OFERTADOS POR LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

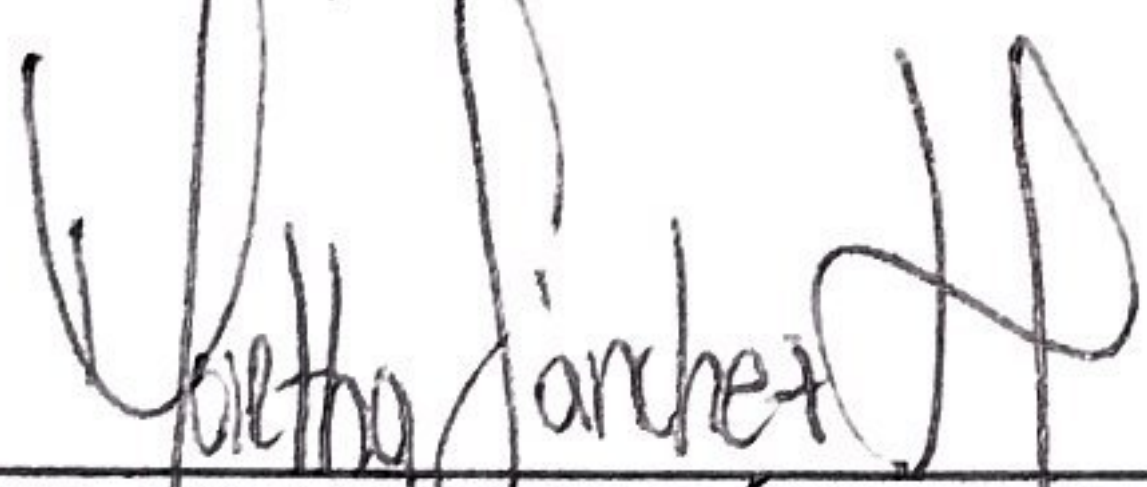
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.600.000)

PROPONENTE: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CANASTO.

CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()	
IDONEIDAD: Deberá ser profesional en Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Zootecnia y/o Medicina Veterinaria y afines, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica.	Diploma de Zootecnista de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD expedido el 12 de junio de 2015. Tarjeta Profesional 31434 y Certificación del Consejo profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, Donde certifica que actualmente el profesional relacionado en dicha certificación, se encuentra habilitado para ejercer como Zootecnista en todo el territorio nacional, de conformidad con la ley 073 de 1985, expedida con fecha 13 de agosto de 2024
CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()	
EXPERIENCIA Deberá acreditar experiencia profesional de veinticinco (25) a treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con experiencia en manejo de especies mayores y menores, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, conforme al decreto 047 de 2024, expedido por la Administración Municipal.	Contrato de prestación de Servicios suscrito con el Municipio de Chía, bajo contrato N° 2017-CT-130 por el plazo de 17/02/2017, hasta 16/12/2017, con el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales para la ejecución de actividades de protección y cuidado animal" especies mayores y coso municipal. Tiempo total de servicio diez (10) meses. Certificación de contrato de prestación de servicios suscrito con el municipio de Chía, bajo el número 2018-CT-276, con fecha de inicio el 25/01/2018 y fecha de terminación 28/12/2018 con el siguiente objeto: "Prestación de Servicios profesionales como Zootecnista para el desarrollo de labores de seguimiento y bienestar de animales de producción en las instalaciones del COSO municipal". Tiempo total de servicio diez (10) meses. Certificación de contrato de prestación de servicios suscrito con el municipio de Chía, bajo el número 2019-CT-184, con fecha de inicio el 13/02/2019 y fecha de terminación 27/12/2019 con el siguiente objeto: "Prestación de Servicios profesionales como Zootecnista para el desarrollo de actividades de bienestar de animal orientado a animales de producción, o de paso por las instalaciones de COSO municipal". Tiempo total de servicio once (10) meses y quince (15) días Tiempo total de ejecución: 30 meses y 15 días.

De la anterior verificación se determina que MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CANASTO cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo I del Manual de Contratación del Municipio de, adoptado por Decreto No. 005 de 2017.

Dado en Chía, a los 26 días de agosto de 2024


MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
 Secretaria para el Desarrollo Económico

Proyectó y Digitó: (María Hesney Cárdenas Naranjo PU- DDAE)